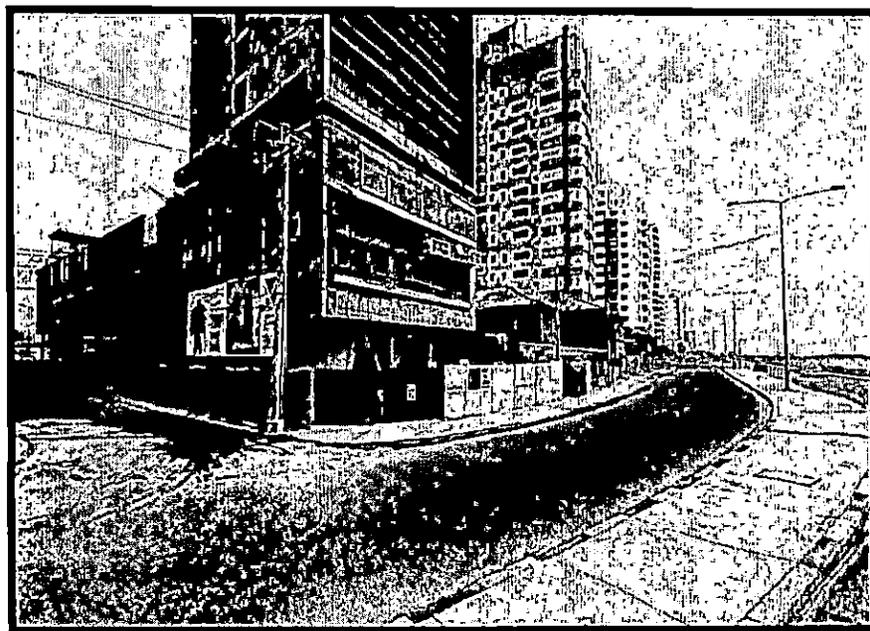


Oficio AMC-OFI-0093690-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 12 de Noviembre de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ANDÉN UBICADO EN LA AVENIDA SANTANDER No 47-90 BARRIO MARBELLA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.



Presentado por:

Arq. María Candelaria Leottau Sanmiguel

Arq. Emilson Navarro G.

Cartagena de Indias D.T. y C, Noviembre de 2014





CARTAGENA

RESUMEN

GENERALIDADES

Introducción

Antecedentes

Objetivos

Objetivos Generales

Objetivos Específicos

Alcances

Descripción del proyecto

PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT

CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO

CONCLUSIONES

3. RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos el día 30 de Noviembre, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en la cual se constató el área a intervenir para realizar las **INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ANDÉN UBICADO EN LA AVENIDA SANTANDER No 47-90 BARRIO MARBELLA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

El Hotel Ibis de Cartagena se encuentra ubicado entre la Avenida Santander y la calle 48, Esquina con nomenclatura urbana No 47-90 del barrio Marbella de la ciudad de Cartagena y está conformado por una torre de 20 niveles y de 9 habitaciones por piso, para mejorar el tránsito de los peatones que circular por el sector y la accesibilidad de los huéspedes, es necesario la recuperación de los andenes que están alrededor del predio. Por tal razón se plantea realizar un Cerramiento Provisional para empezar los trabajos pertinentes.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

LOCALIZACION:

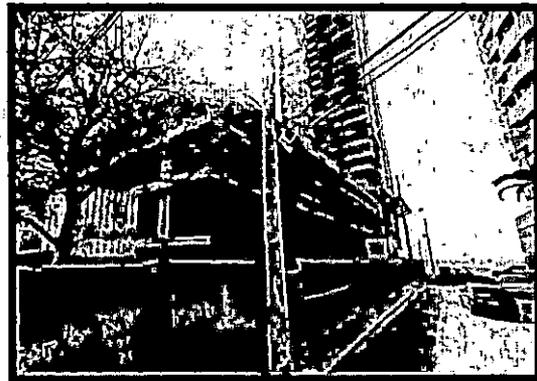
El predio está localizado en la Avenida Santander No. 47-90 Barrio Marbella (Cartagena - Colombia).



SA



REGISTRÓ FOTOGRAFICO DE ZONA A INTERVENIR:



4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Para la recuperación del andén del espacio público que se encuentra ubicado sobre la calle 36 del barrio Marbella es necesario realizar las obras de construcción de andén en espacio público para el acceso y tránsito de las personas que circulan por el sector y las que ingresan al hotel que se encuentra ubicado en la Avenida Santander No 47-90 barrios Marbella de la ciudad de Cartagena.

4.3 OBJETIVO:

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones y se tomaran todas las medidas y precauciones necesarias para lograr ejecutar la intervención de los trabajos a satisfacción. De esta manera puede cerrarse para iniciar las obras de **CONSTRUCCION DE ANDÉN**, ubicado en la Avenida Santander No 47-90 barrios Marbella de la ciudad de Cartagena.

4.3.1 Objetivo general:

El objetivo del proyecto es la recuperación del espacio público con la

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento. Construcción de andén
Operación	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

4.4 ALCANCES:

Tramite de los permisos para poder instalar el cerramiento (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las Obras.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Hotel Ibis de Cartagena se encuentra ubicado entre la avenida Avenida

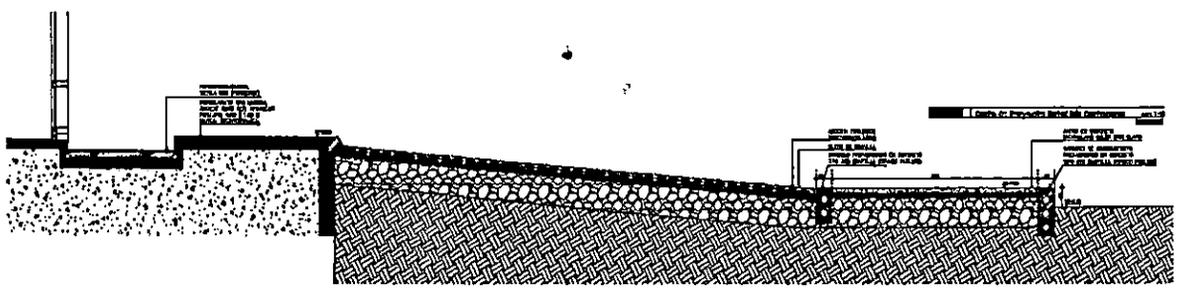
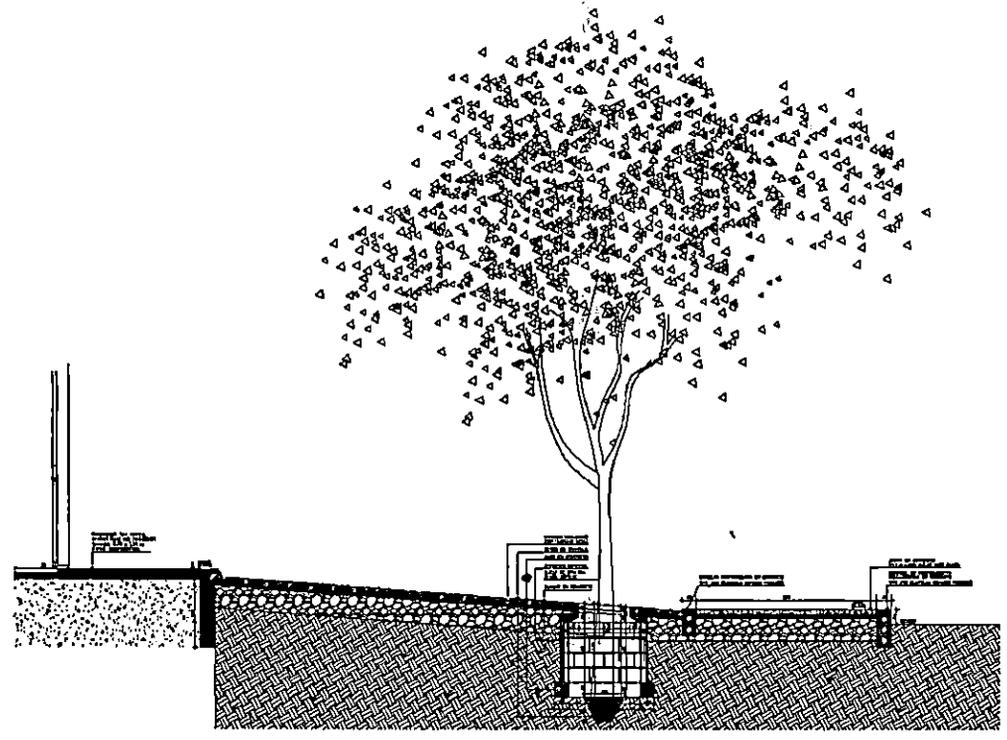
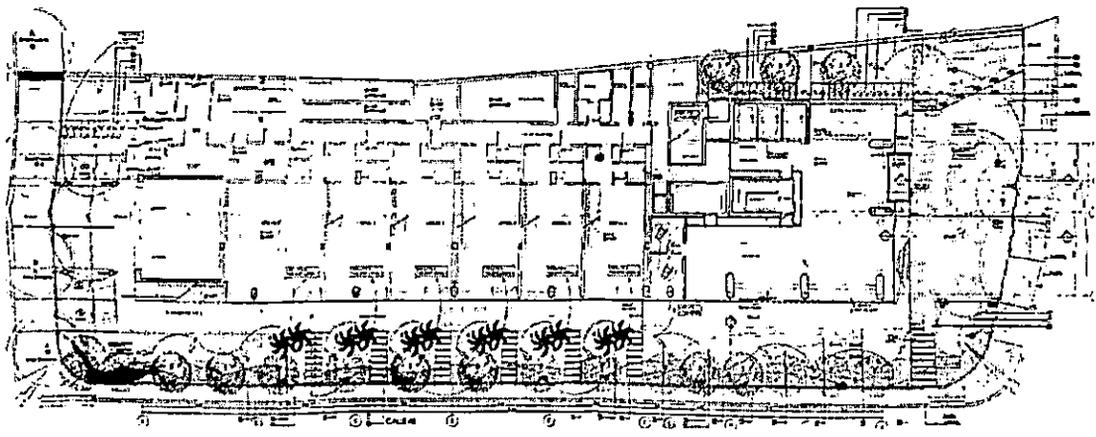
Ahora sí

CARTAGENA

donde se encuentra ubicados Locales comerciales , Estacionamientos y zonas técnicas del hotel y en la torre están organizados pisos de 9 habitaciones en 20 niveles.

28

PLANTA GENERAL DEL PREDIO

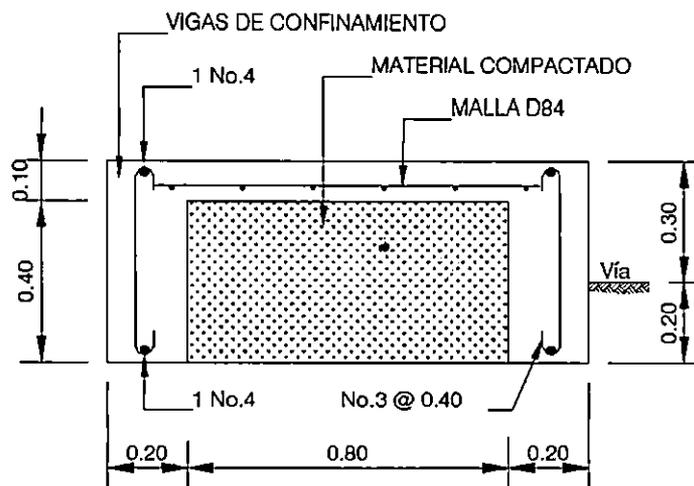


OBRAS A REALIZAR ESPECIFICACIONES TECNICAS :

Se construirá aproximadamente 230 metros lineales de andén escobillado de 4.000 psi, color gris claro, y será confinado el bordillo prefabricado en concreto y un Sardinell de confinamiento prefabricado en concreto.

La Altura con respecto a la rasante de la vía: 0.20 m

La placa se construirá sobre un material compactado que se confinará por medio de dos vigas sardinell de 0.20 centímetros, con el refuerzo que se indica en el esquema.



ESQUEMA ANDÉN

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MESES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en el Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

MITIGACION DEL IMPACTO URBANO DE LAS OBRAS A REALIZAR:

Manejo del material de obra: En la ejecución de las obras se utilizarán materiales como agregados para el concreto, materiales de relleno, etc., que por arrastre y dispersión causada por el viento o por escorrentía, pueden llegar a causar taponamiento de alcantarillas, imbornales y desagües, y molestias a los vecinos de la zona. Además durante su cargue y descargue se podrán generar interferencias en el tráfico. Para evitar lo anterior se cubrirá con plástico o lona las pilas del material almacenado en la obra. La ubicación del

labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

Disposición de material de desecho

Durante la realización de las obras se generarán residuos sólidos, por lo cual se solicitará ante la autoridad ambiental los detalles completos de los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicará la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que considere necesaria.

Limpieza de la obra

Se procurará que durante la ejecución de las obras el sitio se encuentre con apropiada presentación, es decir, limpio, en buenas condiciones sanitarias y libree cualquier acumulación de escombros y desechos. Mientras se realizan actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se tratará de generar la menor cantidad de polvo.

Mantenimiento de vehículos

Se presentará y cumplirá con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de contaminantes a la atmósfera y se llevará una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.

Cierres de Vías y desvíos

Se concretará con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierres de vías y rutas de desvío y se presentarán las soluciones conciliadas a la autoridad de tránsito para su autorización, con el fin de prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores seguros durante la ejecución de la obra a través de la seguridad y la señalización.

Medidas de prevención

Se establecerán procedimientos para evitar daños en las propiedades privadas y en las de uso público. Para ello, se utilizarán métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente del personal.

Se colocara aviso transite acera contraria por trabajos en la vía. Esto no afecta el tráfico vehicular ya que ocupa solo el andén.

ÁREAS DE ESPACIO PUBLICO A INTERVENIR: 230 metros aprox.

8. CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE ANDÉN UBICADO EN LA AVENIDA SANTANDER No 47-90 BARRIO MARBELLA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área a intervenir de 230 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales


MARIA CANDELARIA LEOTTAU
Arquitecta

EMILSON NAVARRO GARCIA
Arquitecto

RESOLUCIÓN No. 1405 - - del 19 FEB 2015

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-2-

de Cartagena de Indias, manifiesta que se llevó a cabo la visita de inspección ocular, con el fin de determinar el área a intervenir del espacio público para la construcción del andén.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: el predio donde se van a adelantar estos trabajos está localizado en la Avenida Santander No. 47-90 Barrio Marbella de esta ciudad.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la instalación de un cerramiento provisional en el espacio público para adelantar los trabajos correspondientes para la construcción del andén ubicado en el sitio antes mencionado, el cual hace parte del proyecto denominado HOTEL IBIS de Cartagena.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENCION:

Las obras a realizar consisten en la construcción aproximada de 230 metros lineales de andén escobillado de 4.000 psi, color gris claro y será confinado el bordillo prefabricado en concreto y un sardinel de confinamiento prefabricado en concreto.

La altura con respecto a la rasante de la vía es de: 0.20 m. La placa se construirá sobre un material compactado que se confinara por medio de dos vigas sardinel de 0.20 centímetros, con el refuerzo que se indica en el informe técnico.

SEÑALIZACION

Para el desarrollo de la actividad planteada, se colocara un aviso que indique que se transite por la acera contraria por trabajos en la vía. Esto no afecta el tráfico vehicular ya que ocupa solo el andén.

ANALISIS DE LOS IMPACTOS URBANOS DETECTADOS:

En la ejecución de las obras se utilizaran materiales como agregados para el concreto, materiales de relleno, etc., que por arrastre y dispersión causada por el viento o por escorrentía, pueden llegar a causar taponamiento de alcantarillas, imbornales y desagües, molestias a los vecinos de la zona. Además durante su cargue y descargue se podrán generar interferencias en el tráfico. Para evitar lo anterior se cubrirá con plástico o lona las pilas del material almacenado en la obra. La ubicación del material de excavación se hará de tal modo que no ponga en peligro la estabilidad de la misma y no interfiera con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

El cemento que se utilizara en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

12

RESOLUCIÓN No. 1405- -s- del 19 FEB 2015

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIDA S.A.S".

80

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-3-

Durante la realización de las obras se generaran residuos sólidos, por lo cual se solicitara ante la autoridad ambiental los detalles completos de los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicara la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que considere necesaria.

AREA TOTAL DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR: 230 METROS LINEALES.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas. II) La estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. III) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas. IV) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

13

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001 POT, corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al informe técnico de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por los arquitectos MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL y EMILSON NAVARRO GARCIA, en donde se encuentran identificados los impactos urbanos y ambientales relevantes que se generan con las obras, el cual se integra a este acto administrativo.

Que cuando en el sitio a intervenir otras autoridades ejercen competencias el solicitante deberá obtener los permisos correspondiente, previo a la ejecución de las obras. Sin ello, se entiende que no tiene autorización para efectuar la intervención en el sitio.

Que el Ingeniero **JUAN JOSE REYES PERICO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.504.223 de Bogotá, es la persona autorizada para adelantar los trámites y notificarse del presente acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa.

Que analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple con los presupuestos establecidos para la concesión de este permiso.

14

15

RESOLUCIÓN No. 1405 - del 19 FEB 2015

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S".

44

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-4-

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la sociedad **ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.**, identificada mediante NIT 860062854-9 y representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO SERNA LONDOÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 437.696 de Usaquén, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para la instalación de un cerramiento provisional y realizar la construcción del andén ubicado en la Avenida Santander No. 47-90 Barrio Marbella de esta ciudad y que hace parte del proyecto denominado HOTEL IBIS CARTAGENA.

[Handwritten mark]

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos que soportan el expediente.

Parágrafo: Con el fin de garantizar el principio de publicidad, se ordenara al beneficiario del presente acto administrativo, la publicación de la parte resolutive de esta licencia en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Cartagena, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en concordancia con el artículo 46 del C. C. A.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al señor **LUIS FERNANDO SERNA LONDOÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 437.696 de Usaquén, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

Parágrafo: Reconocer al señor **JUAN JOSE REYES PERICO**, identificado con la C.C No. 79.504.223 de Bogotá, como la persona autorizada para presentar la solicitud de ocupación del espacio público y notificarse del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La Sociedad **ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S**, representada en este acto por el señor **LUIS FERNANDO SERNA LONDOÑO**, se hará responsable de cualquier tipo de daño causado por la realización de las obras y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor a dos (2) días y se deberán dejar las obras ejecutadas en optimas condiciones, no inferior a las

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

14 13

RESOLUCIÓN No. 1405- - del 19 FEB 2015

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S".

48

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-5-

existentes y recolectar los escombros conformes a las normas vigentes.

2. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectivas, tales como cinta de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconveniente y accidentes.

3. Las especificaciones y recomendaciones sugeridas por los arquitectos MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL y EMILSON NAVARRO GARCIA, contenido en su informe técnico, deben ser aplicadas dentro de la ejecución de la obra como medidas preventivas en aras de evitar mayor trauma urbano o minimizar los impactos ya citados.

4. En el evento que se requiera cierres de las vías para la ejecución de las obras el solicitante debe gestionar el permiso correspondiente ante el DATT y pagar la tarifa estipulada para tal efecto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones señaladas en el art. 114 de la Ley 769 del año 2002.

5. El solicitante tomara las medidas necesarias como el uso de la malla superior, con el fin de evitar propagaciones de polvo u otros elementos que puedan afectar el medio ambiente.

6. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el termino de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el termino de la Licencia; y c) la estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra.

13

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

Parágrafo: En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la Vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO SEXTO: Esta Licencia es temporal y se expide por el termino de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a mas tardar dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma. Para tal efecto, el responsable deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la división de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar, el cumplimiento de la ley 367 de 1997 y sus normas complementarias.

13

15
14

RESOLUCIÓN No. 1405- -4 19 FEB 2015 del -----

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S".

47

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-6-

Parágrafo 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 2: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaria de Planeación Distrital, vigilara y controlara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia. Decreto 1563 de diciembre 12 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Remítase copia al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006; a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con el artículo 2° del Decreto 0994 de noviembre 16 de 2006.

B

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la Licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

Parágrafo 2: EL titular de la Licencia se obliga, a realizar un cronograma de obras que enviara al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento, cuya Secretaria técnica reposa en cabeza del Secretario de Infraestructura, con copia a la Secretaria de Planeación.

ARTICULO NOVENO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO DECIMO: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

M

16
15

RESOLUCIÓN No. 1405- - del 19 FEB 2015

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Sociedad ARIAS SERNA Y SÁRAVIA S.A.S".

46

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-7-

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.-

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 FEB 2015

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

Proyecto: Aracely Barrios Pedroza
PU- Dirección de Control Urbano

Maria Caudelero
Sesla



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-14-0060131
Fecha y Hora de registro: 30-sep-2014 14:39:14
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: F93DD9E6
www.cartagena.gov.co



ARIAS
SERNA
SARAVIA
ARQUITECTURA DE VIDA

17
NANCY
16
38

Cartagena, 23 de septiembre de 2014.

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION-ALCALDIA DE CARTAGENA
Atte. Dra. Dolly González Espinosa.
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana
La Ciudad

Asunto: Permiso de Intervención de Espacio Público para construcción andén para el predio ubicado en la Avenida Santander No. 47-90 Barrio Marbella.

Estimada Doctora:

Por medio del presente se solicita el permiso de intervención del espacio público para ejecutar el andén del proyecto Hotel IBIS Cartagena, ubicado en la Avenida Santander No. 47-90 Barrio Marbella de la ciudad de Cartagena.

Se adjunta el plano A-1100, donde encuentra todas las especificaciones técnicas de la ejecución del andén el cual se realizará en concreto escobillado color gris claro, y será confinado en bordillo prefabricado en concreto. La ejecución de la obra implica la demolición del andén existente para reemplazarlo por el especificado en el plano; pero no implica intervención del asfalto de las vías, se necesitaría disponer de una franja de seguridad en la Av. Santander y en la Calle 48 para sendero peatonal.

Se adjunta plano de localización del proyecto.

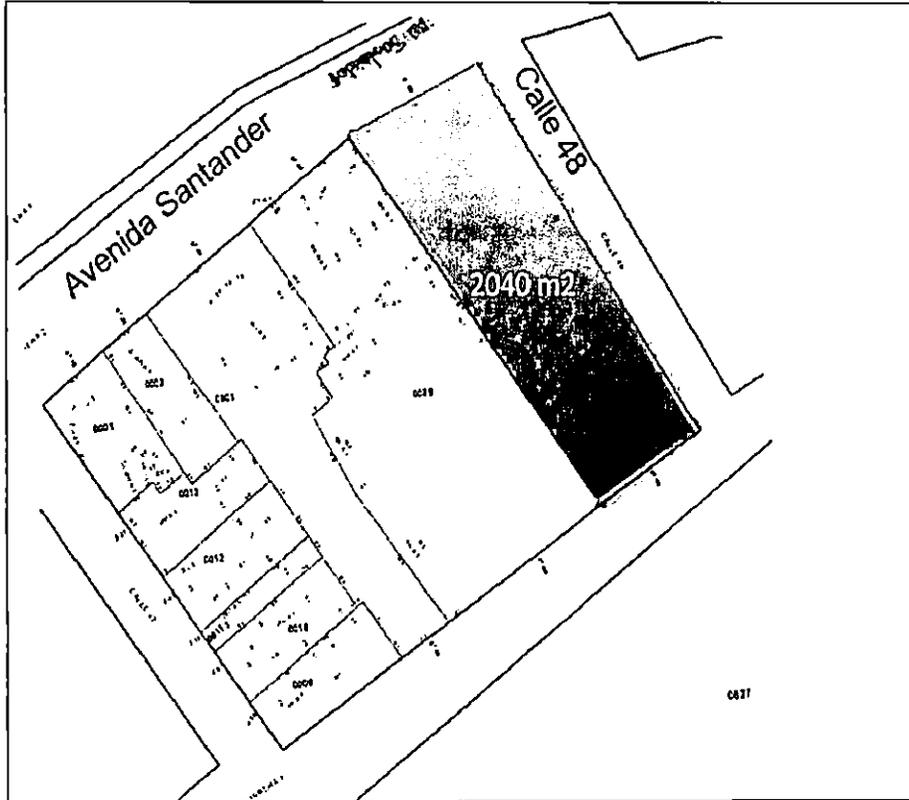
C. J. J. J.
oct 01/14.
02:50 pm.

18 17



ARIAS
SERNA
SARAVIA
ARQUITECTURA DE VIDA

37



Cordialmente,

ALVARO ENRIQUE BERNAL RODRIGUEZ
Gerente del Proyecto
abernal@ariassernasaravia.com.co

Adjunto: Lo anunciado

Nancy Candalaria Leottau
Leottau


Cartagena 29 Octubre 2014.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. ⁴⁸
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 

Código de registro: **EXT-AMC-14-0066368**
Fecha y Hora de registro: **31-oct-2014 08:59:02**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO**
Cantidad de anexos: **27**
Contraseña para consulta web: **CE43436E**
www.cartagena.gov.co

Señores:

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
Atte. Arq. Maria Candalaria Leottau S.

Asunto: Registro EXT-AMC-14-0060131. Permiso de Intervención de Espacio Público para construcción andén para el predio ubicado en la avenida Santander No. 47 – 90 Barrio Marbella.

Estimada Arquitecta:

Por medio de la presente me permito complementar con documentos adicionales adjuntos, la solicitud de Permiso de Intervención de Espacio Público para construcción andén para el predio ubicado en la avenida Santander No. 47 – 90 Barrio Marbella, radicada el pasado 30 de septiembre 2014 con registro EXT-AMC-14-0060131.

Se adjuntan los siguientes Documentos:

1. Documentos Constructora.
2. Descripción del Proyecto.
3. Copia Impresa Plano de Localización del Proyecto y Cuadro de Áreas.
4. Copia Impresa Planos Diseño Áreas Exteriores y Espacio Público.
5. Registro Fotográfico Zona a Intervenir.
6. Descripción Impacto de actividades (Ambiental, Urbano y de Seguridad).

Agradezco de antemano toda la colaboración al respecto,

Cordialmente,



Ing. Juan Jose Reyes Perico.
Director de Obra./Hotel Ibis Cartagena.
jreyes@ariassernasaravia.com.co

Recebo
Nov 5/2014
2:40 pm.

19
50
20

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

CARACTERIZACIÓN DE UN PROCESO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

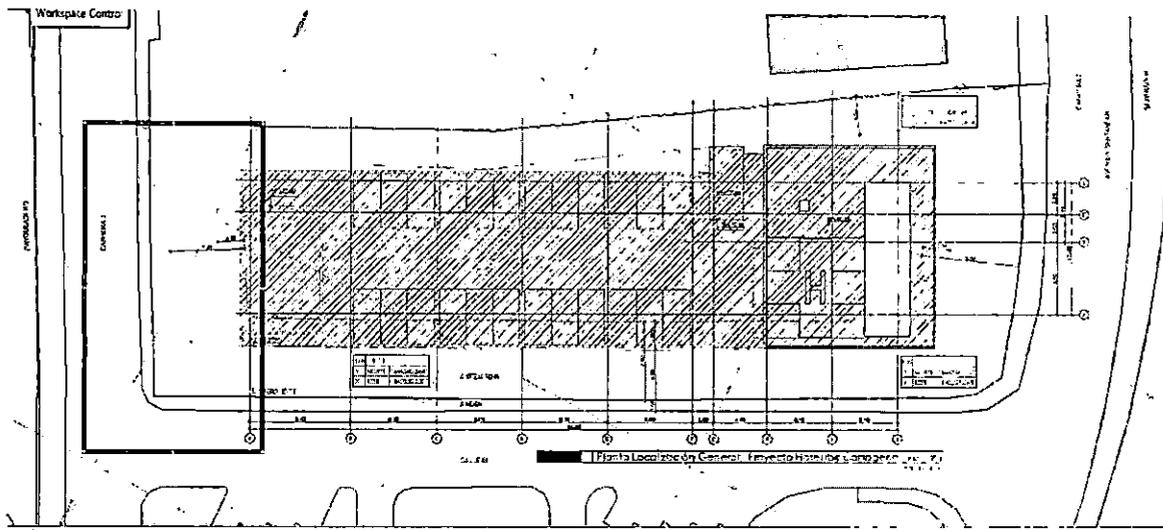
TIPO DE PROCESO:	ESTRATEGICO	X	MISIONAL		APOYO		
MACROPROCESO:	PLANEACION TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		PROCESO:	ORDENAMIENTO O TERRITORIAL Y CONTROL PARA EL DESARROLLO URBANO	SUBPROCESO:	EXPEDIENTE URBANO	CODIGO SUBP: PTDOT04-C001
OBJETIVO DEL SUBPROCESO:	Clasificar, organizar y procesar la información del expediente urbano						
ALCANCE:	El proceso inicia con la recepción y clasificación de los documentos y termina con la entrega de información. Contiene el análisis de la documentación y la inclusión en la información en la base de datos.						
RESPONSABLE:	Profesional Especializado						
Proveedores:	Entradas	Actividades			Salidas	Clientes	
Procesos estratégicos, misionales y de apoyo, entidades publicas	Documentos, planos y medios magneticos -	Identificar el tema de referencia del documento, clasificar por eje temático e ingresar a la base de datos.			Registro de la base de datos - Proyección de estadísticas - formato de entrega de información - Indicadores de gestión - Acciones Preventivas, Acciones Correctiva y Acciones de mejoramiento	Clientes internos y externos	
		Catalogar e indicar la documentación para disponerla en los archivos					
		Hacer análisis y proyección de datos estadísticos					
		Entregar la información en el registro					
		Realizar seguimiento, análisis y mejora del subproceso					

RECURSOS	INTERRELACION PROCESOS/SUB BPROCESOS	DOCUMENTOS ASOCIADOS		REQUISITOS APLICABLES		REGISTROS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
		INTERNOS:	EXTERNOS:	REQUISITOS NTC-GP 1000:2009	REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENT ARIOS:		
HUMANOS:	INVERSION PUBLICA, SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	Formato de entada de documentos, Manual del Archivo técnico		4,1, 4,2,3 4,24 7.2.2, 7.2.3, 7.5.1, 7.3.2, 7.5.5, 8,4	Ver normograma	Registro de documentación del WINISIS Formato de proyección estadística, Ficha Técnica para documentación de Indicadores	% de Documentos, planos y medios magnéticos clasificados y organizados - % cumplimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento
Técnico Operativo				REQUISITOS MECI 2014			PARAMETROS DE
INFRAESTRUCTURA/TECNOLOGICO:							
Computador Software WINISIS							
AMBIENTE DE TRABAJO AMPLIO, COMODO, FRESCO Y CONFORTABLE.			1.3, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.5, 3			Adecuar espacios para el manejo de los archivos y realizar procedimientos de conservación de documentos	
RIESGOS DEL PROCESO							
Ver Matriz de Riesgos							
CONTROL DE CAMBIOS							
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO						VERSIÓN
03/09/2014	Actualización de Documento						2.0
	CARGO	NOMBRE			FECHA	FIRMA	
ELABORÓ	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	EDWIN PUELLO ESTRADA			8/5/2014		
REVISÓ	Profesional Especializado Código 222 Grado 45	NANCY ARIZA SALGADO			8/5/2014		
APROBÓ	Secretario de Planeación	DOLLY GONZALEZ ESPINOSA			8/5/2014		

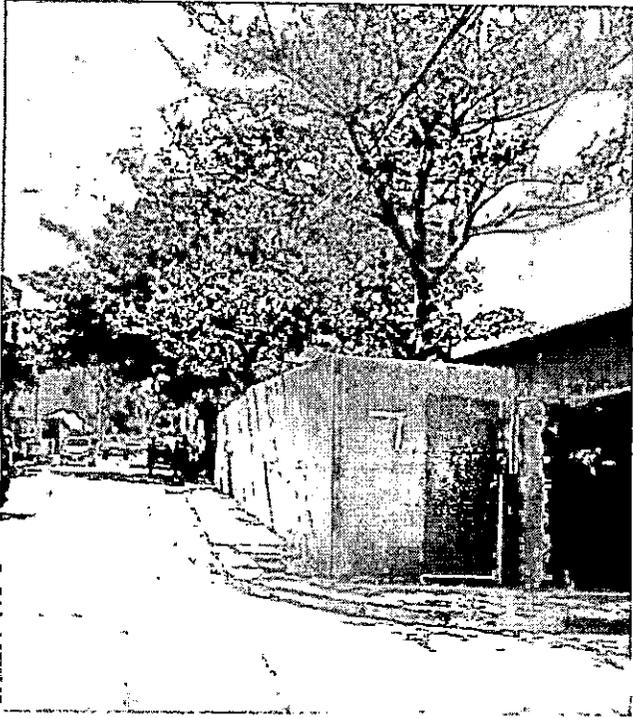
8 22
21

INFORME FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL ANDENES IBIS CARTAGENA.

1. ESQUINA CARRERA 3 CON CALLE 48.

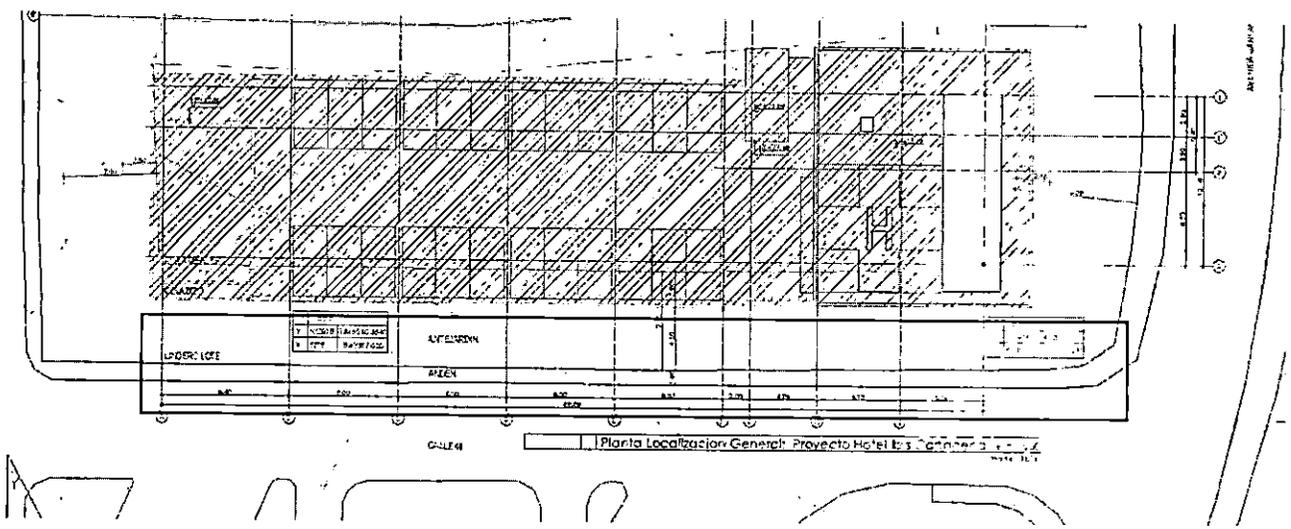


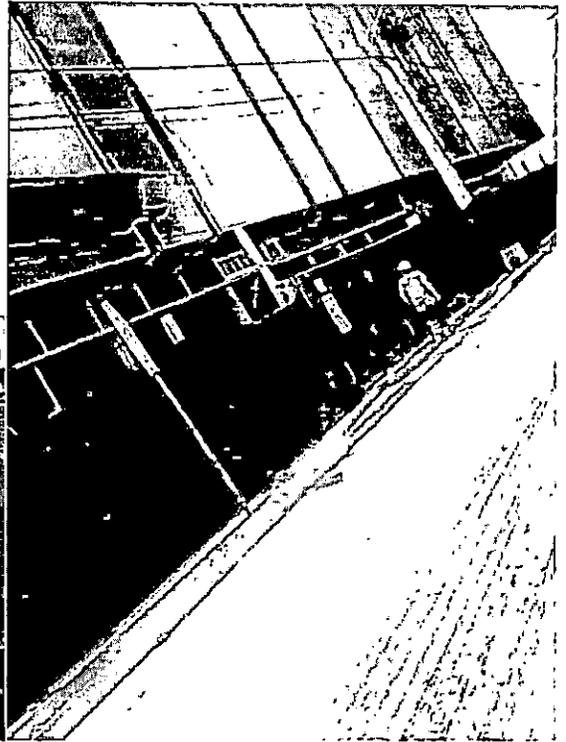
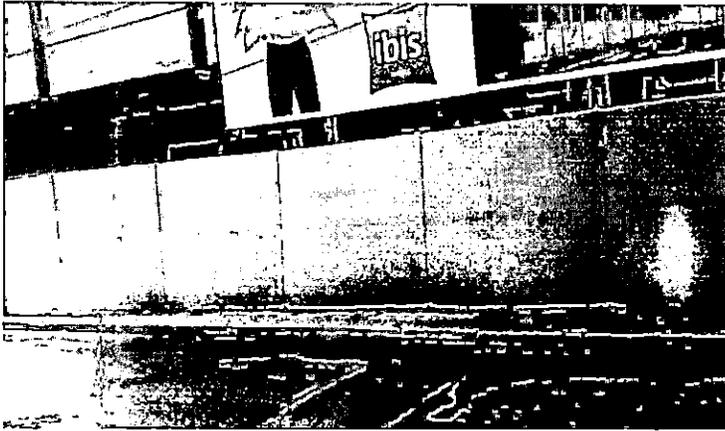
X
12
23



23 8
24

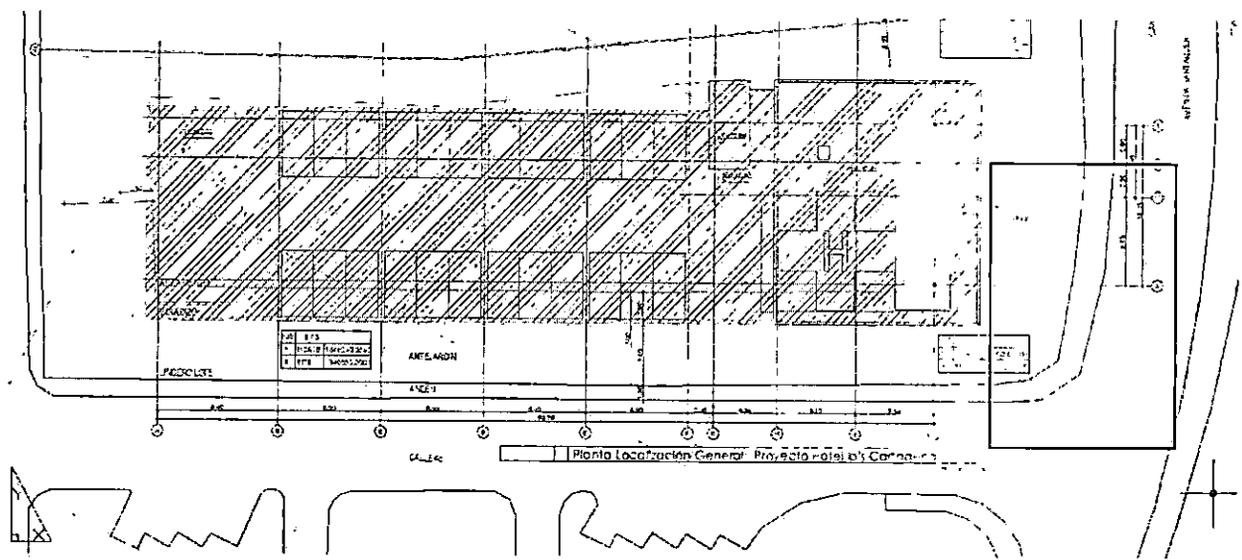
2. TRAMO CALLE 48.



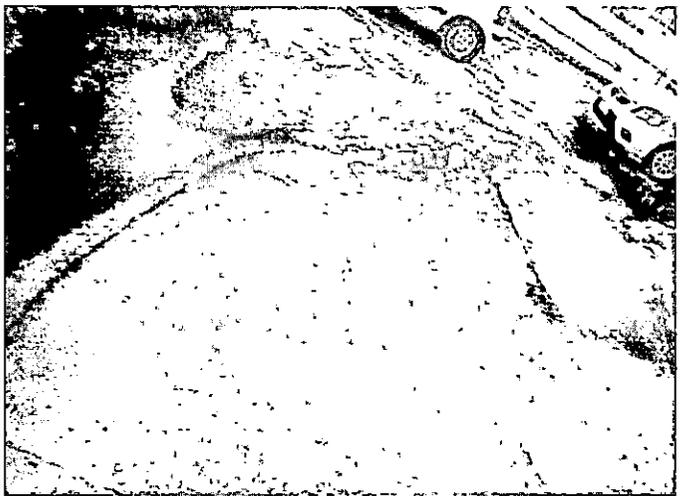
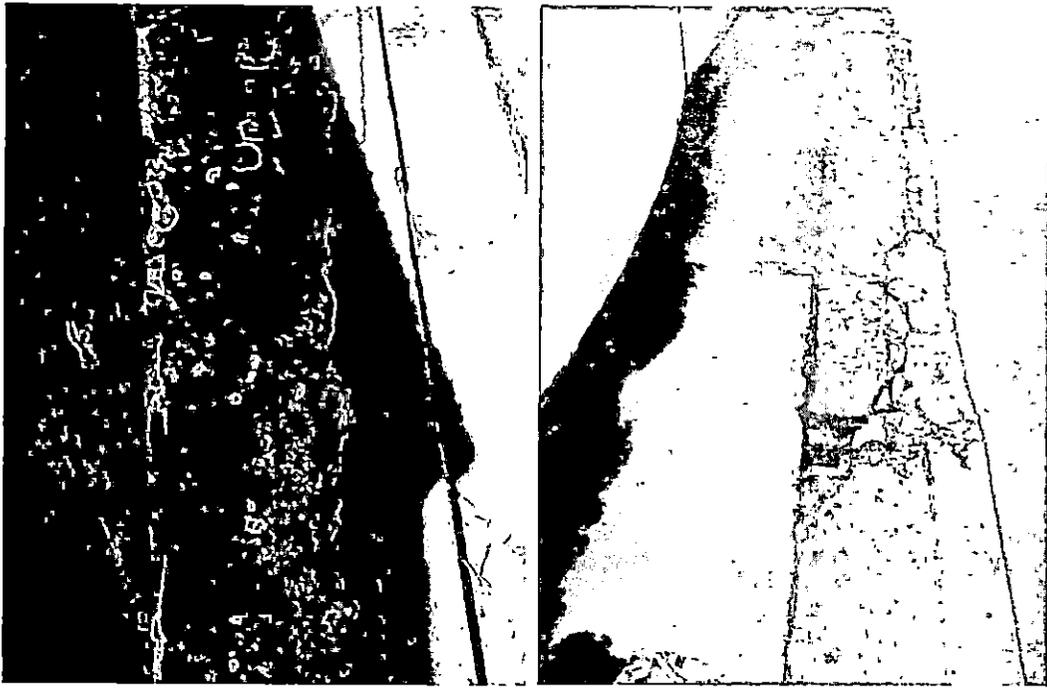


25 26
4

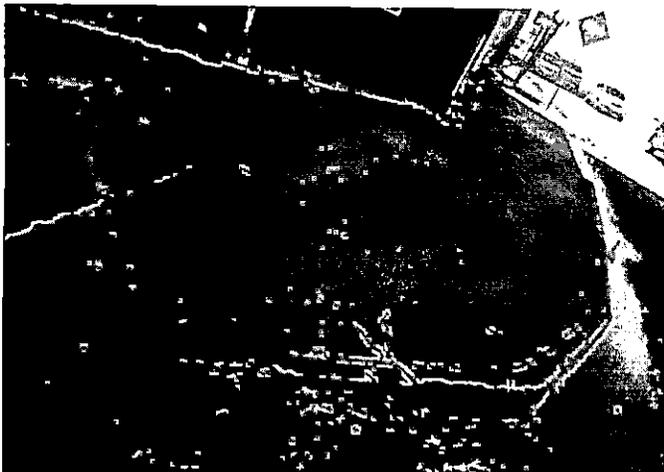
3. ESQUINA CALLE 48 CON AVENIDA SANTANDER.



16 27
5



77
2
28



28 +
29

DESCRIPCION IMPACTO ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las obras que se van a realizar son:

1. Adecuación del andén existente. Se cambiaran los sardineles y se cambiara todo el andén adecuándolo a los planos de diseño adjuntos.
2. El impacto urbano es mínimo. No se afectaran las vías y cuando se realicen las actividades en el andén se instalara señalización y se demarcaran los respectivos senderos peatonales.
3. La seguridad de los peatones y vehículos se tienen consideradas en el programa de ejecución, se cuenta con paleteros, cintas de señalización y un inspector siso con permanencia el 100% en la obra.